

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 16 de noviembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21 900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Alonso Morales, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Granada, hijo de Juan y María, ocurrido el día 11 de septiembre de 1954.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Fulgencio Rodríguez, soltero, ocurrido el día 24 de marzo de 1955.

Manuel Carabán, de setenta y dos años, soltero, ocurrido el día 11 de agosto de 1955.

Julio Fraga, de cincuenta y ocho años, soltero, ocurrido el día 21 de julio de 1955.

José González Pérez, de setenta años, soltero, ocurrido el día 1 de julio de 1955.

Consulado General de España en Montevideo

El señor Cónsul general de España en Montevideo comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Antonio Muñio García, natural de Ardoyo, Ayuntamiento de Tordoya (La Coruña), hijo de Antonio y de Teresa, casado con Ramona González, ocurrido el día 22 de agosto de 1947.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior.—(Dirección General de Cooperación Económica)

Nota.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de dichas subautorizaciones.

Autorización de compra: 52-99-72-5215.
Subautorización: 5215-3.
Titular: «Hidroeléctrica Española Sociedad Anónima» Hermosilla, 1. Madrid.
Mercancía: Diversa maquinaria.
Valor en dólares: 16.106,90 (excluidos fletes).
Presentación ofertas: Hasta el día 19 de diciembre de 1955.
Origen: Todo el mundo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebren dos subastas con carácter urgente, para la adquisición de artículos que a continuación se relacionan, pertenecientes al Servicio de Vestuario.

PRIMERA SUBASTA

Prendas y efectos con destino para la bandera de paracaidistas del Ejército de Tierra

- 1.º 4.000 pares de alpargatas-botas al precio límite de 30 pesetas par (treinta pesetas).
- 2.º 2.000 unidades de boinas negras, al precio límite de 110 pesetas boina negra (ciento diez pesetas).
- 3.º 2.000 pares de botas de salto, al precio límite de 300 pesetas cada par (trescientas pesetas).
- 4.º 2.450 pares de calcetines de algodón negro, al precio límite de 15 pesetas cada par (quince pesetas).
- 5.º 2.000 unidades de camisas blancas, al precio límite de 67,40 pesetas cada camisa (sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos).
- 6.º 4.700 unidades de camisas color Legionario, al precio límite de 67,90 pesetas cada camisa (sesenta y siete pesetas con noventa céntimos).
- 7.º 2.000 unidades de corbatas negras, al precio límite de 25 pesetas unidad (veinticinco pesetas).
- 8.º 2.000 unidades distintivo Paracaidista activo, al precio límite de 5 pesetas unidad (cinco pesetas).
- 9.º 2.000 unidades distintivos de la prenda de cabeza, al precio límite de 2 pesetas unidad (dos pesetas).
10. 2.000 pares de guantes caqui de algodón, al precio límite de 12 pesetas cada par (doce pesetas).
11. 2.000 pares rodilleras de cuero, al precio límite de 130 pesetas cada par de rodilleras (ciento treinta pesetas).
12. 1.500 unidades de sacos para dormir, al precio límite de 500 pesetas unidad (quinientas pesetas).
13. 2.000 pares de tobilleras de cuero, al precio límite de 100 pesetas cada par (cien pesetas).
14. 1.000 pares de tobilleras elásticas, al precio límite de 37 pesetas cada par (treinta y siete pesetas).
15. 2.000 pares de zapatos negros, al precio límite de 110 pesetas cada par (ciento diez pesetas).

SEGUNDA SUBASTA

Prendas para montañero

- 1.º 7.000 chaquetones confeccionados para montañero, al precio límite de 500 pesetas unidad (quinientas pesetas).
- 2.º 7.000 forros de piel para los mismos, al precio límite de 170 pesetas cada forro de piel (ciento setenta pesetas).

Estas dos subastas urgentes se celebrarán en Madrid, en la sala de subastas del Almacén Central de Suministros, situado en la calle de Granada, número 53, a las diez horas del día 29 de noviembre de 1955, la primera subasta (prendas paracaidistas), celebrándose a continuación la segunda subasta (prendas para montañero).

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél susistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en estos actos se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta, tendrán en cuenta el Decreto-Ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cuenta al artículo 5.º del mismo y presentar, unida al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director, Gerente o Consejero-delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para estas subastas la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se

umen al pliego. fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios de las subastas será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

4.611—O.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Sevilla

Por acuerdo de esta Junta ha sido aprobado el expediente para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Grupo Escolar en el poblado de Santa Elena, zona de Azanaque, del término municipal de Carmona (Sevilla).

En su virtud, esta Junta Provincial ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en el poblado Santa Elena, zona de Azanaque, del término municipal de Carmona (Sevilla), a Grupo Escolar, con un presupuesto de contrata de 349.331.79.

Segunda.—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día, inclusive, en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (calle de Alfonso XII, número 5), durante las horas para el público, de doce a una y media.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4.50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañado en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 6.986 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el Gobierno Civil de esta provincia, en el séptimo día hábil a partir del mismo en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por convenientes o hacer las propuestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición

que resulte mas ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por esta Junta se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el diez por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Caja General, a disposición de esta Junta, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en esta capital dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación oficial de la adjudicación ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en las escrituras las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima.—Conforme a lo preceptuado en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del propio 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO del 15) no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, para las presentes obras.

Sevilla, 28 de septiembre de 1955.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra), por 100, equivalente a (en letras) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.618—O.

MINISTERIO DEL AIRE

Estado Mayor.—Servicio de Transmisiones. Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de 1.564 válvulas de radio de diversos tipos, por un importe máximo de 394.711 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Transmisiones del Ejército del Aire (Joaquín Costa, 37), a las diez horas del día 3 de diciembre de 1955.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de noviembre de 1955.—El Secretario de la Junta Económica, Alberto Tarascón Agueda.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire, Madrid.

D. domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de) enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada suministrará ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

10.708—O.

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 23 y 30 del actual noviembre, a las quince horas, y comprenden automóviles y material diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 10 de noviembre de 1955.—El Capitán - Secretario, Antonio R. Tourón.

4.605—O.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO**Junta de Venta de Material****SUBASTA**

Dispuesto por la Superioridad la venta en pública subasta de material inútil para la Marina, se hace público para general conocimiento, que se procederá a la venta en pública subasta del material que se indica, la cual tendrá lugar en los días y horas que a continuación se reseñan, en la Sala de Subastas de la Comisaría del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Día 15 de diciembre de 1955:

A partir de las diez horas y en horas sucesivas hasta su terminación, se subastarán los siguientes lotes:

Lote núm. 15.—3.000 tubos de calderas de 28 milímetros de diámetro y un largo aproximado de 2,80 metros, valorados en 195.000 pesetas.

Lote núm. 11.—28 pilares redondos de hierro fundido y 12 partidas más, valoradas en 200.002 pesetas.

Lote núm. 16.—Un carter de acero moldeado en dos trozos y 28 partidas más, valoradas en 204.810 pesetas.

Día 16 de diciembre de 1955:

A partir de las diez horas y en horas sucesivas hasta su terminación, se subastarán los siguientes lotes:

Lote núm. 17.—Un eje procedente del destructor «Teruel» y tres partidas más, valoradas en 162.500 pesetas.

Lote núm. 18.—33 tubos de acero para la conducción de vapor y dos partidas más, valoradas en 204.710 pesetas.

Lote núm. 19.—Tres ejes de acero de cabrestante y cuatro partidas más, valoradas en 170.900 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Jefatura del Negociado de Acopios de la Comisaría del Arsenal, Comandancias de Marina de La Coruña, Bilbao, Santander, Gijón, San Sebastián, El Ferrol del Caudillo, Vigo, Valencia y Barcelona.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 9 de noviembre de 1955.—El C. de F. Presidente de la Junta de Venta de Material Inútil, Antonio Díaz-Pache.
4.598—O.

ARSENAL MILITAR DE CARTAGENA**Jefatura de los Servicios Económicos**

Acordada por la Junta de Gobierno de este Arsenal y en virtud de orden superior la venta en pública subasta de diversos materiales en desuso o inútiles para la Marina, se celebrarán estas subastas en los días 12 y 13 de diciembre próximo, a partir de las diez de la mañana, comprendiendo los siguientes efectos:

Clasificación núm. 77:

Empaquetadura surtida en mal estado y siete partidas más.

Clasificación núm. 78:

Un motor «Yeregui» de 40 H. P., desarmado, incompleto y seis partidas más.

Clasificación núm. 79:

6.000 Kg. cáñamo y abacá en trozos y tres partidas más.

Clasificación núm. 80:

Tres aparejos diferenciales de torpedo y diez partidas más.

Clasificación núm. 81:

Cinco envueltas de hierro y cuatro partidas más.

Clasificación núm. 82:

Una recortadora y una fresadora simple.

Clasificación núm. 83:

Un escoplo y tres partidas más de maquinaria.

Clasificación núm. 84:

Un taladro horizontal con la mesa rota y tres partidas más.

El material podrá examinarse en este Arsenal a partir de la publicación del presente anuncio y hasta la víspera inclusive del primer día fijado para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de los Servicios Económicos de este Arsenal, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado por los adjudicatarios a prorrato.

Arsenal de Cartagena, 10 de noviembre de 1955.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas, Manuel López Guarch.

4.613—O.

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

El día 12 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se reunirá en el local de este Centro (calle de la Princesa, número 34, Madrid) el Tribunal para proceder a la subasta de diverso material inútil e inaprovechable para este Servicio.

Este material puede examinarse en nuestros almacenes de Guadalajara, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Los pliegos de bases técnico-legales están a disposición de los licitadores en la Jefatura del Detall de este Centro, Princesa, núm. 34, Madrid, y en los Talleres de Guadalajara.

El importe de los anuncios será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.

4.609—O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento herramienta diversa, de acuerdo con las características fijadas en la tablilla de anuncios de este Parque (Princesa, 36), se pone en conocimiento de los industriales que les interese presenten sus ofertas dirigidas al Sr. Coronel Director del Parque Central de Ingenieros, antes de las trece horas del día 25 del actual mes de noviembre.

Los anuncios, por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1955.

4.610—O.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE LUGO**Expediente T. 1/55**

A las trece horas del día 29 del actual se reunirá esta Junta en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, sita en la calle de Quiroga Ballesteros, número 3, primero, para proceder a la contratación del Servicio de acarreo interiores de Transportes Militares de Lugo, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición, son los que a continuación se citan, siendo con cargo al adjudicatario el importe del presente anuncio.

Modelo de proposición

Don enterado del anuncio inserto en de fecha para la ejecución por el tiempo de un año del Servicio de acarreo interiores, cargas y

descargas, estibas y desestibas, facturaciones y despachos de mercancías y toda clase de efectos de la Jefatura de Transportes Militares de Lugo, y enterado también de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a realizar el mencionado Servicio con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y a su exacto cumplimiento, según la clasificación que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

Primer trayecto (de 1 a 1,5 Km.)

Estación del ferrocarril a Establecimientos Militares situados en el casco de la población, de éstos a aquella, o de un Establecimiento a otro.

Mercancías, efectos y material de todas clases, pesetas

Segundo trayecto (de 2,5 a 3 Km.)

Estación del ferrocarril al cuartel de Las Mercedes, cuartel de Garabolos o Destacamento de Automóviles, o de éstos a aquella, o de un cuartel o destacamento a Establecimiento Militar dentro del casco de la población.

Mercancías, efectos y material de todas clases, pesetas

Tercer trayecto (de 3,5 Km.)

Estación del ferrocarril a los polvorines de las Gándaras de Piñeiro o de éstos a aquella.

Material de guerra, o cualquier clase de mercancías o efectos, pesetas

Aumentos

Los transportes y acarreo que por requerirlo el Servicio se realicen en domingos y días festivos no laborables tendrán un aumento del por 100.

Los camiones de mi propiedad son los que a continuación detallo:

1.º Camión marca; matrícula; patente número de; cartón O. P. número a mi nombre en este día. Revisado en la Dirección General de Seguridad al número

2.º Igual detalle.

3.º Igual detalle.

En a de de 1955.

(Firmado y rubricado.)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir para la contratación del servicio de acarreo interiores en la plaza de Lugo

1.ª Esta subasta tiene por objeto contratar los Servicios de acarreo interiores que la Jefatura de Transportes Militares no puede realizar con sus propios medios o con otros elementos del Ramo del Ejército de Tierra.

2.ª Los acarreo interiores se verificarán desde estación de esta plaza a las Dependencias Militares de la misma, y viceversa, o de unas Dependencias a otras, considerándose las casas comerciales de la capital como Dependencias Militares a estos efectos.

3.ª Será obligación del contratista el transporte, la carga y descarga del material, efectos, artículos o cualquier clase de mercancías hasta un tope diario de ocho toneladas, exceptuándose aquellos que por su extraordinario peso o dimensiones requieran, para su manejo y transporte, elementos apropiados, también de carácter extraordinario, y que serán en cada caso objeto de convenios por separado.

También será obligación del contratista el recosido de los sacos que lleguen deteriorados, a fin de evitar pérdidas y derrames, así como el transvasado y cierre cosido de los sacos que se le faciliten por

Transportes Militares para sustituir a los que se reciban en malas condiciones.

Asimismo estara obligado a realizar todas las operaciones inherentes al peso de bascuras onciales, siendo de su cuenta todos los gastos que se ocasionen, menos los correspondientes al Colegio de Pesadores y Medidas Oficiales.

4.ª La duracion del contrato sera de un año, contado a partir de la fecha en que recaiga la adjudicacion definitiva, sin perjuicio de ser prorrogado este tiempo, previa aprobacion de la Superintendencia, debiendo observarse para su rescision las siguientes normas:

a) Por el contratista.—Denunciar el contrato con una antelacion de tres meses a su vencimiento.

b) Por el Ramo del Ejército.—En cualquier momento que la Superioridad lo estime oportuno, sin que ello dé derecho a reclamacion ni indemnizacion alguna por parte del contratista.

5.ª El contratista empezara a prestar servicio en un plazo máximo de ocho dias, a partir de aquel en que se comunique dicha adjudicacion, salvo en el caso de que la urgencia del Servicio lo exigiera, realizándolo entonces desde el momento en que recaiga la adjudicacion provisional.

El contratista se compromete a realizar todas las operaciones necesarias, como facturaciones y demás precisas para la ejecucion de los servicios que se le encomienden, bajo la vigilancia del capataz correspondiente de la Jefatura de Transportes, debiendo concurrir diariamente dicho contratista, o algún representante suyo, a esta Jefatura para recibir órdenes y dar cuenta de la ejecucion de las mismas, asi como para la entrega de guias y demás documentos que acrediten haber verificado el transporte, cuya documentacion debe ser entregada, precisamente, dentro del dia en que se ejecute.

6.ª Los precios máximos que han de regir para los acarreos interiores son, incluidos los jornales y los gastos que se ocasionen en la carga y descarga de vehiculos y vagones, asi como aparcamiento y estibado en los almacenes de los distintos Establecimientos, aunque éstos estén retirados en sitios altos, siempre que no sea indispensable el empleo de grúas, por su extraordinario peso o volumen, en cuyo caso podran ser objeto de convenio por separado.

7.ª De todas las faltas o desperfectos que se noten en la ejecucion del servicio será responsable el contratista, abonando su importe con arreglo a la valoracion que formule el Establecimiento de procedencia, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarse, si por existir indicios de culpabilidad se le somete a procedimiento que corresponda.

8.ª Siempre que tenga que transportarse materias o artículos en que sea necesario tomar precauciones, se adoptaran las que se le ordenen, lo mismo durante el trayecto que en la carga y descarga y recorrer el itinerario precedente, aunque no sea el más corto, por exigirlo así la seguridad del Servicio. El acarreo de dicho material sólo podrá efectuarse transportando en cada vehiculo la cantidad y el peso que para la mayor seguridad del Servicio estime conveniente el Jefe de Transportes, sin que tenga el contratista derecho a reclamacion alguna por no completar la carga máxima de que sea susceptible el vehiculo que emplee.

9.ª Si por la importancia de un transporte tomase la direccion de la ejecucion el mismo Jefe de Transportes, o designase para esa direccion un auxiliar o funcionario de la Jefatura, el contratista o sus empleados ejecutaran el transporte a las órdenes de dicho Jefe o delegado, desde el momento de la recepcion hasta la terminacion del mismo.

10.ª En caso de devengar almacenaje

alguna mercancia, por no haberla retirado oportunamente el Contratista, computaran de su cuenta tales gastos, sin perjuicio de que se le exija cualquier otra responsabilidad a la que hubiere lugar, excepto en el caso de fuerza mayor debidamente justificada.

11.ª Todo referente, en el acto de la subasta, acreudara que esta matriculado como transportista y dispone de elementos móviles suficientes, expresando el número de vehiculos y tonelaje, siendo necesarios como mínimo dos camiones de tres a cinco toneladas métricas.

Asimismo deberá acreudar que dispone de encerrados para cubrir las mercancías en los vehiculos, y tarimas y encerrados para cubrir las mercancías sobre el muelle, en el caso de que por fuerza mayor no pudieran estas ser retiradas.

Estos extremos se justificarán presentando unida a la proposicion un estado de matriculas de vehiculos con que cuenta, indicando el lugar donde se encuentran aparcados, al igual que el resto del material, para el reconocimiento por la Junta, si lo cree conveniente.

12.ª El contratista no tendrá derecho a exigir abono alguno, y por ningún concepto, sino únicamente el importe del servicio prestado, de conformidad con los precios de su proposicion, no computándose nunca, a los efectos de pago, los viajes de vacio.

13.ª Si el contratista al retirar la mercancia notase falta, averia o señal de haber sido violentado algun bulto o el vagon, dará cuenta inmediata al representante de la estacion, suspendiendo la operacion y comunicándolo al Jefe de Transportes, para que pueda levantarse la correspondiente acta.

14.ª Quedan de cuenta del contratista todas las obligaciones que se deriven de la Ley de Accidentes del Trabajo, así como los Seguros de Maternidad y Enfermedad, Subsidios y demás disposiciones sobre materia social.

15.ª No podrá cobrar ningún servicio cuya ejecucion no esté debidamente justificada en la Jefatura de Transportes Militares con los documentos reglamentarios, teniendo a este efecto en cuenta que la entrega de los artículos, efectos y, en general toda clase de material, no se considerará debidamente realizada ni producirá efectos legales de ningún género a favor del porteador, mientras no conste el recibo del consignatorio sin protesta ni reclamacion, y, en caso de haberlas, hasta que se justifique la responsabilidad de dicho porteador, tanto en los que afecte a los deterioros como en lo relativo a la entrega dentro del plazo señalado para realizar el servicio.

16.ª Se calcula que el importe anual de los servicios ascenderá a pesetas noventa y siete mil quinientas, aproximadamente, cuya cantidad servirá de base para la fianza.

17.ª El cómputo para decidir las ventajas de las proposiciones que se presenten se hará por el total del servicio, que se considerará como único precio límite medio, y no el de las partidas parciales, cuyos mayores precios no serán obstáculo para admitir la proposicion, siempre que en su total importe resulte más ventajoso para los intereses del Estado.

18.ª Acarreos interiores.—Los precios máximos que han de regir para la subasta son los que se detallan a continuación, con las condiciones y aumentos que también se indican, según informaciones facilitadas por los Organismos oficiales de la Plaza.

Primer trayecto (de 1 a 1,5 Km.)

Estación del ferrocarril a Establecimientos Militares situados en el casco de la poblacion, de éstos a aquella, o de un Establecimiento a otro.

Mercancías, efectos y material de todas clases: 30 pesetas tonelada métrica.

Segundo trayecto (de 2,5 a 3 Km.)

Estación de ferrocarril a cuartel de Las Mercedes, cuartel de Garabitos o Destacamento de Automoviles, o de éstos a aquella, o de un cuartel o Destacamento a Establecimiento Militar dentro del casco de la poblacion.

Mercancías, efectos y material de todas clases: 32,50 pesetas tonelada métrica.

Tercer trayecto (3,5 Km.)

Estación del ferrocarril a los Polvorines de las Gándaras de Piñeiro, o de éstos a aquella, material de guerra o cualquier clase de mercancías o efectos: 45 pesetas tonelada métrica.

Aumentos.—Los transportes y acarreos que, por requerirlo el servicio, se realicen en domingos y dias festivos no laborables, tendrán un aumento del 100 por 100.

19.ª Todos los casos y circunstancias no previstas en este pliego, o dudas que puedan surgir en la ejecucion del servicio, se regirán e interpretarán con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratacion para el Ramo del Ejército, en armonia con el de Contabilidad, y demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de regir para la contratacion de los servicios de acarreos interiores en la plaza de Lugo

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salve con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjeria y el último recibo o alta de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto de los licitadores que comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribucion industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o sus representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificacion a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1946 y Reglamento para su aplicacion, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros y empleados estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por los contratos de normas de trabajo acordados por Organizaciones Sindicales de la industria de que se trata o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesion, declarándose también su sujecion expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidacion y de imposicion de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo de autorizacion que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 («C. L.» núm. 212), y las Empresas o Sociedades una certificacion expedida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1933 («C. L.» núm. 454) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 («B. O.» número 264).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta,

si están expedidos en el extranjero, deberán ser traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores. Asimismo estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, haciéndose constar en ellas que los proponentes están conformes con cuanto en las mismas se estipula. Tampoco se admitirá las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago o resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja Nacional de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al dos por ciento del importe de sus ofertas, calculando sobre el precio límite, si es éste conocido, y en otro caso, por el de la oferta, siempre que ésta se halle dentro de los corrientes en el mercado.

La citada garantía podrá consistir en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente indicado, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal aprobará el precio medio por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal cantidad se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para fianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se cita en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establece los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. En el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de la contratación de los servicios de arribo y acarreos interiores, embarque, desembarque, estiba y desestiba de todo el material que haya de ser transportado por la Jefatura de Transportes Militares de Lugo.»

El Presidente los recibirá señalando ca-

da pliego con el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún concepto.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la proposición en él contenida, y sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de presentación que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones y presentadas se formará por el Secretario el Tribunal de Subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, con el visto bueno del Presidente y el intervine del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultase dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberán prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitara a una licitación por puja a la llana durante el periodo de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo.

12. Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la superior aprobación, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dando con ello por terminado el acto y extendiéndose el acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal, que firmará el rematante y su apoderado.

13. Los resguardos del depósito correspondientes a las proposiciones que no fueren ajustadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los cuales firmarán el «retiró» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta aceptando el compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación si la urgencia del servicio lo exigiera se ejecutase sin demora, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviere la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone el precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a reclamación alguna.

Si la subasta fuese anulada será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Ramo de Guerra, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remanente por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del 10 por 100 de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa

la condición cuarta. Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contando desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantía del cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del vigente Reglamento.

18. El contratista tendrá la obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del citado Reglamento en el término de un mes, contado desde el día que se le notifique la adjudicación del remate definitivo.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen, los de anuncios y el otorgamiento de escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 y el acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten el haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

El remanente de la segunda subasta no estará obligado al pago de los derechos de anuncio de la primera.

21. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos.

22. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado y todos los demás, y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato o sean inherentes al mismo.

23. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos o arbitrios.

Los pagos se harán una vez que se acredite estar ejecutado el servicio, bien al pie de Caja o por libramiento directo al contratista, si por la Superioridad no se ordena durante la duración del contrato otra forma de pago distinta.

24. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor se ausentase sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifica el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerará como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarse se procederá en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

25. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo y accidentes; asimismo se adjudicarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran en vigor.

26. Terminado el contrato, completo y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos, a que se refiere el primer párrafo de la condición 23, y que ha dado cumplimiento a las disposiciones regulares del impuesto y de derechos reales.

27. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llevar la celebración del contrato o impidiese que éste

tenga efectos en el término señalado, se anulará el remanente a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo al rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 29.

28. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se le exija, si la fianza prestada y los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerle no se considerase suficiente, se expedirá certificado de débito por el Comisario de Guerra.

Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo y sección al presupuesto que hacemos, para que proceda a la ejecución directa de los bienes que sean precisos en la forma establecida por la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del crédito una vez hecho efectivo, con aplicación del capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó descubierto.

29. Las disposiciones gubernativas en estos contratos se adoptan por la administración, tendrán carácter de ejecutivos, quedando a salvo los derechos del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa-administrativa.

Las gestiones a que estos contratos dan origen no se pueden resolver por más disposiciones que las especiales sobre la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército.

30. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión, y efectos se refieran en las formas que determina la norma anterior, pudiendo el contratista recurrir en última instancia a las reglas del derecho común.

31. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido el contrato, a no ser que por los herederos o síndicos de la quiebra se haga el ofrecimiento de llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan derecho aquéllos a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

32. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprime el servicio a que se refiere o dejase de consignar su presupuesto el crédito necesario para el mismo.

33. En el acto de la subasta se tendrá presente lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907, Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden circular de 26 de julio de 1927 («C. L.» núm. 153) y disposiciones reglamentarias.

34. Asimismo se tendrá en cuenta la Orden de 7 de febrero de 1955, por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 13 de enero próximo pasado, que suspende la aplicación de revisión de precios de 17 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 15, de fecha 15 de enero de 1955).

Lugo, 10 de noviembre de 1955.

4.603-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

BADAJOS

Junta Económico-administrativa Provincial

Precisando esta Delegación Provincial de Sindicatos adquirir diversa maquinaria, herramental y mobiliario con destino a varios talleres-escuelas de esta provincia, a fin de proveerse de ello, convoca concurso restringido, conforme al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de las Casas comerciales que les interese concursar en la Secretaría de la Junta Económico-administrativa Provincial, calle Cardenal Carvajal, núm. 2.

El plazo de admisión de ofertas terminará a los quince días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de los sobres se realizará al tercer día hábil de haber finalizado el plazo señalado.

Los gastos de anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Badajoz, 11 de noviembre de 1955.—El Secretario Provincial de Sindicatos, Presidente de la J. E. A. P., Joaquín J. Saurina y Fiol.

4.594-O.

PALENCIA

Acordado por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en la localidad de Paredes de Nava (Palencia), calle del General Mola, número 18, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y condiciones que en pliego de condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Económico-administrativo de la Delegación Nacional de Sindicatos.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores, en las oficinas de la Delegación Comarcal Sindical de Paredes de Nava y en la Delegación Provincial Sindical de Palencia (Oficialía Mayor), calle Teniente Velasco, núm. 6.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Palencia, 11 de noviembre de 1955.—El Delegado Sindical Provincial, Amando Fernández.

4.615-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Española de Carburros Metálicos, S. A.

Capital: 99.658.000 pesetas; en la ampliación, 2.600.000.

Emplazamiento: La Coruña.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de oxígeno con la instalación de la siguiente maquinaria:

Maquinaria de importación: Compresor de aire, máquina expansión, torres decarbonatación, columnas rectificación e intercambio, compresor oxígeno. Valor, 2.235.000 pesetas.

Maquinaria nacional: Electromotores. Maquinaria nacional: Electromotores, tuberías y accesorios por un valor de 180.000 pesetas.

Producción: 80 metros cúbicos hora de oxígeno.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Dele-

gación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 3 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.555-O.

Peticionario: Sociedad General Galleja de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación en esta capital. Recodo de la Rampa del Matadero, de una estación transformadora de 250 KVA., 3.200/230-133 V., alimentada por un cable subterráneo que, partiendo de un armario de seccionamiento instalado en la calle de Zalaeta, alimenta esta estación, continuando subterráneo hasta las inmediaciones de la finca de Mariño, en que sale a la superficie transformándose en línea aérea y alimentando el transformador instalado en la carretera de la Torre.

Presupuesto: 273.500 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 5 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.648-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Márquez Revérón.

Objeto: Panadería mecánica en Arico Viejo.

Capital: 102.000 pesetas.

Producción: 67.500 kilogramos anuales de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

5.014-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

ZAMORA

EXPROPIACIONES

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 287, correspondiente al día 14 de octubre del año en curso, la relación de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término Municipal de Palacios de Sanabria (Zamora), con motivo de las obras de la variante del trazado en el kilómetro 376 de la carretera nacional de Villacastín a Vigo (C. N. 525 Zamora a Santiago), y no habiéndose formulado, dentro del plazo señalado al efecto, reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, se ha servido declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas para el indicado fin, a tenor de lo preceptado en el artículo 20 de la citada Ley.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación sólo procede el recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro de los diez días siguientes al en que les sea notificada, o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Zamora, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Marqués.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Extensión a expropiar	Clase de finca
1	D. Esteban García	Palacios de Sanabria...	1.00	Cereales y monte de robles.
2	D. Antonio Rodríguez	Idem	0.37	Idem.
3	D. Pedro Prada	Idem	0.56	Idem.
4	D. Gregorio Rodríguez	Idem	1.54	Idem.
5	D. Juan Rodríguez	Idem	31.94	Idem.
6	D. Antonio Rodríguez Cancelo.	Idem	26.22	Prado y monte de robles.
7	D. Juan Rodríguez	Idem	23.34	Idem.
8	D. Manuel González y otros (pro-indiviso)	Idem	5.96	Monte bajo de robles.
9	D. Juan Barrios	Idem	0.52	Idem.
10	D. Florencio Prada	Idem	1.59	Idem.
11	D. Manuel González	Idem	3.34	Idem.
12	D. Bernardo Pequeño	Idem	7.22	Monte bajo de robles y cereal.
13	D. Bernardo Pequeño	Idem	6.16	Prado y cereal.
14	D. Blas González	Idem	1.95	Prado.
15	D. Juan Rodríguez	Idem	2.55	Idem.
16	D. Domingo Prada	Idem	2.96	Idem.
17	Herederos de don Ildefonso González	Idem	2.85	Idem.
18	D. ^a María San Román	Idem	8.98	Idem.
19	D. Francisco Prieto	Idem	1.69	Cereales.
20	D. ^a Josefa Lorenzo	Idem	0.39	Idem.

4.995—O.

CASTELLON

Relación nominal de propietarios de las fincas que en término municipal de Viver son afectadas por el trazado de las variantes del kilómetro 47,900 al 48,250 y la del kilómetro 48,540 al 49,059 de la carretera C-2, Sagunto-Teruel, Calatayud-Burqos.

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Residencia	Clase de finca
<i>Variante del kilómetro 47,900 al 48,250</i>			
1	Gregorio Salvador Lizondo	Viver	Huerta de primera.
2	Vicente Moliner Escrig	Idem	Idem.
3	Valentin Lucas	Idem	Idem.
4	José Sebastián Gil	Valencia	Idem.
5	Manuela Lloréns Macián	Viver	Idem.
6	Miguel Orera Catalán	Idem	Idem.
7	Manuel Bayona Izquierdo	Idem	Idem.
8	Eugenio Macián	Idem	Idem.
9	Miguel Matéu	Idem	Idem.
10	Julio Gómez Flor	Idem	Idem.
11	Francisco Pradillas Mañez	Idem	Idem.
12	Manuela Aliaga Igual	Idem	Idem y secano.
<i>Variante del kilómetro 48,540 al 49,059</i>			
13	Francisco Monzonis Pérez	Viver	Edificio.
14	Miguel Sebastián Bolos	Idem	Idem.
15	Benjamin Juezas Benedicto	Idem	Idem.
16	Bautista Cortell Matéu	Idem	Edificio y huerta 1. ^a
17	Benjamin Juezas Benedicto	Idem	Edificio para horno.
18	Bautista Cortell Matéu	Idem	Huerta de primera.
19	Vicente Monleón Macián	Idem	Idem.
20	Manuel Monleón Gómez	Idem	Idem.
21	Ramón Babañes Fornas	Idem	Secano de segunda.
22	Francisco Monzonis Pérez	Idem	Huerta de primera.
23	Jesús Mora Gallur	Idem	Idem.
24	Manuel Molina Molina	Idem	Idem.
25	Josefa Mora Molina	Idem	Idem.
26	Manuel «El Gayán»	Idem	Idem.
27	José Monzonis	Idem	Idem.
28	Ricardo Monzonis Martínez	Idem	Idem.
29	Santos Sallur Macián	Idem	Idem.
30	Basilio Sallur Macián	Idem	Idem.

Castellon. 3 de septiembre de 1955.—El Ingeniero encargado (ilegible).

4.991—O.

A Y U N T A M I E N T O S

LA ADRADA (AVILA)

SUBASTA

Al siguiente día de los veinte hábiles desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, la subasta de mejora de la Red de Acequias para Riegos en este término municipal, con arreglo al proyecto y planos formados por el señor Ingeniero de Caminos don Ramiro García Olmedo, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de ochocientas treinta y un mil cuatrocientas setenta y una pesetas catorce céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras por contrata.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, reintegradas con 4.75 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, y durante las horas de diez a trece de los días de oficina, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, acompañando, además, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por importe de dieciséis mil seiscientos veintinueve pesetas cuarenta y dos céntimos (dos por ciento del tipo de subasta) y recibo de la Contribución Industrial.

El que resulte rematante tiene que constituir fianza definitiva, consistiendo ésta en el seis por ciento del valor que alcance la subasta.

El bastante de poderes se verificará por un señor Abogado en ejercicio en la provincia de Avila.

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la formalización del contrato por medio de escritura pública, y el pago de las mismas se efectuará mensualmente, en virtud de certificaciones expedidas por el Ingeniero Director.

La Adrada, 9 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Ricardo Segovia.

Modelo de proposición

Don vecino de en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con el poder que bastanteado en forma acompaño), declara: Que ha examinado el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de reparación y mejora de la Red de Acequias para Riegos en el término municipal de La Adrada, formado por el Ingeniero de Caminos don Ramiro García Olmedo, y se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (se consignará en letra) pesetas. Acompaño resguardo de haber constituido el depósito provisional, obligándome a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras a la industria nacional y al trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)
4577-O.

SALAMANCA

En sesión celebrada por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el día 10 de octubre último, se acordó la venta en segunda subasta pública de dos solares de propiedad municipal, sitos en la calle de

Ramos del Manzano (tercer tramo de la Gran Vía). La licitación se ajustará al anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 19 de julio próximo pasado, habiéndose únicamente modificado las obligaciones del adjudicatario, las cuales serán las siguientes:

b) Presentar el proyecto de edificación a realizar sobre dichos solares en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de la escrituración de la venta del solar o solares.

c) Comenzar la obra de edificación en un plazo de ocho meses, a partir de la concesión de la licencia municipal para construir, y terminar dicha edificación en el de cuatro años, a contar desde dicha concesión de licencia para obrar.

Esta segunda subasta se ajustará, como ya se dice, salvo las anteriores modificaciones, a lo determinado en el precitado anuncio, en el que figuraba igualmente el modelo de proposición para concurrir a la subasta.

Salamanca, 7 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Carlos G. de Ceballos, 4.572-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACION NACIONAL DE JEFES MOLINEROS DE ESPAÑA

VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de cuantas personas se hallen relacionadas con esta Entidad, y especialmente de aquellas que puedan tener algún derecho o interés sobre su Montepío, que, por haberse acordado en Asamblea general de socios activos y pasivos, celebrada el 9 de julio de 1955, la liquidación y disolución del mismo se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este aviso, para que aquellas que se consideren afectadas por dicha liquidación y no figuren en las listas expuestas en estas oficinas, o lo hayan sido con cantidades distintas a las que crean tener derecho, puedan formular reclamaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna, y se consideraran conformes las listas provisionales de liquidación confeccionadas.

Valladolid, 14 de noviembre de 1955.—La Comisión Liquidadora, 5.048—P.

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A. (FITEÑA)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 3 de diciembre de 1955, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior, resolver sobre distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio actual.

En caso necesario se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora y en el mismo domicilio. A cuyo fin se convoca por la presente a los señores accionistas, según previene la Ley.

Madrid, 14 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, 10.710—P.

VITABANA DE TENERIFE, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se llevará a cabo, previa autorización gubernativa, en los salones del Circulo Mercantil

de Santa Cruz de Tenerife, sito en plaza de la Candelaria, a las diecisiete horas del día decimoquinto después de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Junta general anterior.

2.º Dar cuenta a los señores accionistas, para su aprobación o reparos del acuerdo de venta concertado por el Consejo de Administración, en uso de las facultades que le concede el artículo 36 de los Estatutos.

3.º Ruegos y preguntas.

En el caso de que no se reuniera suficiente número de accionistas y capital desembolsado para celebrarla de primera convocatoria, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1951, esta Junta general extraordinaria se celebrará, de segunda convocatoria, a igual hora, dos días después, en el mismo lugar y conforme a las disposiciones vigentes.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible). 10.715—P.

LABORATORIO QUISANA «BICSA»

BARCELONA

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad, en su circular del 26 de octubre último, rogamos a todos los mayoristas y farmacias poseedores de ejemplares de las especialidades: Bellagotina

compuesta, Calton D. Oleovitin y Pinal con efedrina, comprimidos, las remitan a portes debidos a nuestro domicilio social, Laboratorio Quisana «Bicsa», Vía Layetana, 92, Barcelona, donde les serán canjeadas inmediatamente por igual número de ejemplares debidamente precintados.

10.696—P.

BANCO CENTRAL

Para dar puntual cumplimiento a los preceptos del Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que prescribe la entrega al Tesoro Público de los saldos de cuentas bancarias y de los valores en depósito que estén en presunción de abandono por el transcurso de veinte años sin haberse ejercido respecto a ellos ningún acto de dominio o de administración, se publican unidas relaciones especificadas por nombres, localidades, conceptos y cuantías de las partidas y los títulos que se hallan en tal situación, advirtiendo que si en el término improrrogable de tres meses no se promueve reclamación por los respectivos titulares o sus derechohabientes, se ingresará dentro del primer trimestre del año 1956, como es preceptivo, el importe de los saldos de cuentas y depósitos en efectivo, en la Tesorería de Hacienda de la provincia en que radique cada oficina, y los valores en la Tesorería Central del Ministerio del Ramo, sin que posteriormente haya lugar a atender ninguna petición de las cantidades componentes de los saldos ni de los valores mobiliarios entregados a la Hacienda Pública.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—Por el Banco Central, R. Abella Vera, Subdirector general.

Relación de cuentas corrientes consideradas como abandonadas por no tener movimiento desde hace más de veinte años

Sucursales	CLIENTES	Pesetas
Cazorla	Manuel Moreno Tallada	315,72
Jaén	Carazo, Montijano y Compañía	38,68
Jaén	Antonio M.ª Guijosa Díaz y Ramon Guijosa Delgado	31,60
Jaén	Indalecio Olmedo Rodríguez	92,10
Logroño	María Salvador Carreras	114,90
Villacañas	Ceferino y Mateo Gutiérrez Cano, indistintamente ...	227,50
TOTAL DE CUENTAS CORRIENTES		820,50

Relación de cuentas de ahorro consideradas como abandonadas por no tener movimiento desde hace más de veinte años

Sucursales	CLIENTES	Pesetas
Bilbao	Eulogio Ecenarro Arámbarri	151,50
Logroño	Francisco y José Cabezon Gómez	359,70
Logroño	José María Carreras de Salvador	154,80
Logroño	Julian Fontecha Francia	119,65
Logroño	Casilda Artacho Saenz	266,10
Logroño	Vicepresidente y Tesorero de la Sociedad Pro-Fomento de Albeida de Iregua	423,00
Logroño	Basilio Cadarso Zalama	157,30
Logroño	Ana Lucia Cabredo Cabredo	723,00
Logroño	Enrique Cámara Vallejo	204,00
Logroño	María Angeles Cámara Vallejo	162,00
Logroño	Teresa Lázaro Ramirez	55,60
Logroño	Aurora García Elias	50,00
Lorca	Sacramento Calderón García	119,00
Lorca	Angela Moya-Angeler Riva	239,00
Lorca	Segundo Soler Flores	116,00
Lorca	Diego Pérez Romera	123,00
Lorca	José Pallarés Pérez	143,00
Lorca	Juan Pérez Navarro	107,00
Lorca	Ezequiel López Aicolea	126,00
Lorca	Juan Sánchez Piernas	113,00
Lorca	Ana Martínez Pedrero	207,00
Lorca	Juan Galera Fernández	277,00
TOTAL DE CUENTAS DE AHORRO		4.396,65

Relación de títulos considerados como abandonados por no haber ejercitado los derechos económicos sus depositantes desde hace más de veinte años

Sucursales	CLIENTES	CLASE Y NUMERO DE LOS VALORES	Pesetas nominales
Melilla	Vicente Imbroda Benítez	Cinco acciones fundador Transportes Generales del Rif, Sociedad Anonima	5,00
Melilla	Vicente Imbroda Benítez	32 acciones serie A, núms. 1/32 (misma Sociedad)	16.000,00
Melilla	Vicente Imbroda Benítez	23 acciones serie B, núms. 1/15 y 76 83 (misma Sociedad)	11.500,00
Melilla	Transportes Generales del Rif, S. A.	32 acciones serie A, núms. 33/64 (misma Sociedad)	16.000,00
Melilla	Transportes Generales del Rif, S. A.	15 acciones serie B, núms. 31 45 (misma Sociedad)	7.500,00
Olot	Jaime Frigola de Usall	Dos obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100, emisión 1926, números 27.375/76	1.000,00
Olot	Bartodomé Giralt Masdeu	Deuda Amortizable 4 por 100, serie A, 501.975	500,00
Olot	Pedro Pianaguna Codina	Dos obligaciones FC. Madrid-Aragón 6 por 100, emisión 1921, 9.413 y 15.747	1.000,00
Olot	Juan Simón Fábrega	Tres obligaciones FC. Madrid-Aragón 6 por 100, emisión 1921, 2.369/70 y 7.999	1.500,00
Olot	Hermandad La Constancia Riudarense	Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, A-733 742/45	2.000,00
Olot	Ignacio Roca Massos	Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, A-894.072	500,00
Olot	Teresa Puntí Capdevila	Una acción preferente Catalana Gas, F-2.260	500,00
Olot	Bernardino Lite Esteve	Un título de 20 £ Deuda de Guatemala, emisión 1896	—
Vendrell	José Rovira Cardona	Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930	3.800,00
Vendrell	Rafael Jané Rovira	Obligaciones Ayuntamiento Barcelona 4.50 por 100, emisión 1906	4.500,00
Vendrell	Rafael Jané Rovira	Obligaciones Caminos de Hierro del Norte de España 3 por 100	1.000,00

5.002—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.

El Consejo de Administración ha hecho uso de la autorización conferida y que resulta del artículo 6.º de los Estatutos sociales, aumentando el capital con cargo a la cuenta de reserva libre, consolidando en capital la parte de la misma correspondiente a la cifra del aumento. Y en aplicación del artículo 94 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha de proceder, a partir del día 15 de enero de 1956, a la entrega a los señores accionistas de los títulos creados, en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco acciones ordinarias antiguas y dos acciones nuevas por cada veinticinco acciones preferentes. Al efecto del ejercicio de este derecho, se habilitan los cupones número 34 de las acciones ordinarias y número 25 de las preferentes, los que quedan circunscritos para el ejercicio del canje y sin ningún otro valor.

Las nuevas acciones, completamente liberadas, tendrán derecho a participar en los beneficios que la Sociedad pueda obtener a partir del día 1 de enero de 1956. La entrega de las nuevas acciones se hará por el Banco Urquijo de Madrid y en todas sus sucursales.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Consejo de Administración.
10.695—P.

**L. U. C. S. A.
LA URBANIZADORA CONSTRUCTORA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de diciembre, a las trece horas, en el domicilio social, Diego de León, 65, Madrid, para someter a su aprobación:

a) La propuesta de modificación del artículo 5.º de los Estatutos, referente al capital social, mediante la concesión al Consejo de Administración, al amparo del artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de la facultad de elevar en el plazo máximo de cinco años dicho capital social en dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas (2.499.000), mediante la emi-

sión de 2.499 acciones ordinarias al portador de mil pesetas cada una.

b) La propuesta de traslado del domicilio social a la calle de Cuevas, número 19, de esta capital.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Aparisi.
10.706—P.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S. A.

O V I E D O

Suscripción de 100.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, creadas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración en su reunión del día 23 de septiembre de 1955

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de esta Sociedad haciendo uso de las facultades que tiene concedidas en relación con los acuerdos tomados por la Junta general celebrada el día 1 de marzo de 1954, ofrece en suscripción 100.000 acciones al portador, números 800.001 al 900.000, de 500 pesetas nominales cada una, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100 representativas de un capital de cincuenta millones de pesetas.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

Primera.—Los títulos se emiten a la par, más veinticinco pesetas por cada título para gastos de la emisión.

Segunda.—Tendrán derecho a suscribir las actuales accionistas en la proporción de una nueva por ocho antiguas de los números 1 al 800.000, ambos inclusive. El derecho a suscribir cada acción se ejercerá mediante la entrega de los siguientes cupones, habilitados exclusivamente para este objeto:

Acciones números 1 al 400.000, cupón número 51.

Acciones números 400.001 al 500.000, cupón número 55.

Acciones números 500.001 al 800.000, cupón número 52.

Tercera.—Los señores accionistas abonarán en el momento de la presentación de los referidos cupones el total importe

del valor nominal de las acciones que suscriban, más la cantidad señalada en la condición primera como gastos.

Cuarta.—Las nuevas acciones disfrutará de los mismos derechos políticos y económicos que las ya existentes, a partir de primero de enero de 1956.

Quinta.—El plazo para ejercitar la suscripción se abrirá el día primero de diciembre próximo, en los establecimientos siguientes: Banco Herrero, Banco de Gijón, Banco Asturiano, Banco Hispano Americano y Banco Urquijo y en todas sus sucursales y agencias, y se cerrará el día 31 del mismo mes de diciembre, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hubieran ejercitado dentro de dicho plazo.

Oviedo, 12 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración Narciso H. Vaquero.
10.694—P.

**S. A. LA UNIÓN
BARCELONA
CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, por la presente se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la celebración de la Junta general ordinaria, en el local social del Gremio Sindical Provincial de Detallistas de Ultramarinos (rambla de los Estudios, número 1), el día 1 de diciembre del corriente año, a las diecisiete horas.

Para el caso de imposibilidad de constitución válida de la Junta, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, en los propios lugar y hora, del siguiente día 2 de diciembre.

El orden del día, de acuerdo con los Estatutos, será el siguiente: Discusión y aprobación del balance y Memoria del ejercicio económico, desarrollo de la gestión social, y renovación de los cargos del Consejo Directivo que estatutariamente deben cesar.

Para la concurrencia con voz y voto a las expresadas Juntas, los titulares de las acciones deberán tener inscritos sus títulos en el Libro de Socios, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración.

Barcelona, 12 de noviembre de 1955.—El Consejo Directivo.
5.021—P.

«BALTICA», COMPANIA DANESA DE SEGUROS

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA: BARCELONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	516.382,51	Saldo pasivo con nuestra casa central	1.291.696,47
Valores mobiliarios	1.354.048,75	Fondo legal para fluctuación de valores	115.995,25
Delegaciones y agencias: Saldos activos en efectivo	124.107,62	Reservas para eventualidades	200.000,00
Recibos de primas pendientes de cobros	80.055,49	Reservas técnicas del ejercicio	360.209,65
Reaseguro: Saldos activos en efectivo y de depósito	27.426,30	Siniestralidad motin (neta de reaseguro)	81.204,40
Deudores diversos	4.447,92	Reaseguro: Saldos pasivos en efectivo	4.081,30
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	4.930,00	Deleg. y Agencias: Saldos pasivos en efectivo	18.367,86
Carga provisional por siniestros motin	81.204,40	Acreedores diversos	69.914,44
Mobiliario e instalación	1,00	Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual	51.134,62
	2.192.603,99		2.192.603,99

Cuenta de pérdidas y ganancias.—Ejercicio 1954

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados y gastos para su arreglo	980.136,33	Reservas técnicas del ejercicio anterior	669.315,60
Gastos del ejercicio	1.192.740,75	Primas del ejercicio	1.475.459,81
Reservas técnicas del ejercicio (Netas reaseguro)	360.209,65	Impuestos reint. derechos de pól. y de registro	380.942,26
Primas cedidas: Reaseguro	13.397,10	Sumas reintegradas por siniestros: Reaseguro	2.557,50
Consortio Comp. reaseguro s/primas cedido	94.736,41	Productos de los fondos invertidos	65.169,30
Siniestros pagados por cuenta del Consortio	35.751,47	Gastos reintegrados por los reaseguradores	4.173,98
Saldo acreedor: Ejercicio actual	51.134,62	Consortio Comp.: Recargos sobre primas	94.736,44
	2.728.106,36	Siniestros pagados por cta. Consortio	35.751,47
			2.728.106,36

10.522-P.

NITRATOS DE CASTILLA, S. A.
N. I. C. A. S.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Empresa, haciendo parcial uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de mayo de 1955, ha acordado proceder a la emisión y puesta en circulación de 111.111 acciones de esta Empresa, de 500 pesetas nominales, de las que 83.333 serán de la serie A, color rojo, números 361.112 al 444.444, intransferibles a extranjeros, y 27.778 serán de la serie B, color blanco, números 333.334 al 361.111, ambos inclusive, transferibles a españoles y extranjeros, y que reunirán las mismas características de las hoy en circulación.

Dichas acciones serán suscritas con preferencia por los actuales accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas que posean, las que acreditarán con entrega del cupón número 7, que quedará inutilizado para todos los demás efectos.

Los accionistas extranjeros no podrán suscribir, bajo vicio de nulidad, más que las acciones de la serie B, color blanco.

No se entregarán residuos, por lo que deberán agruparse para ejercer ese derecho hasta completar un número múltiplo de tres.

Las nuevas acciones se emiten al cambio de 525 pesetas por acción, de las que 500 corresponden al nominal de los títulos y 25 pesetas a enjugar los gastos de la emisión.

Se exigirá de los suscriptores en el momento de realizarse la suscripción el desembolso del 25 por 100 del nominal, más la totalidad de la prima, o sea 150 pesetas por acción, y quedará obligado a desembolsar el restante 75 por 100 del nominal en las fechas y cuantías que el Consejo señala.

El plazo para ejercitar la suscripción, por los señores accionistas se abrirá en

los Bancos de Bilbao y de Vizcaya, y sus correspondientes sucursales, el día 1 de diciembre próximo, y será cerrado el día 31 del referido mes.

El accionista que no concorra dentro de dicho plazo a la emisión, se entenderá que renuncia a ejercitar sus derechos, y las acciones que le hubieran correspondido quedarán a disposición del Consejo, que les dará el destino que aconsejen las conveniencias de la Empresa.

Las acciones que se emiten serán nominativas hasta que se verifique el desembolso total de su valor nominal, y a partir de ese momento pasarán a ser al portador.

Participarán en los beneficios obtenidos a partir del 1 de enero de 1956, proporcionalmente a las cantidades desembolsadas y a las fechas en que se efectúan los desembolsos, computándose a los efectos de las votaciones en las Juntas con sujeción a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Bilbao, 4 de noviembre de 1955.—El Presidente de la Sociedad, Julio de Arteché, Conde de Arteché.
10.704-P.

LA VASCO NAVARRA

Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

PAMPLONA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el edificio social, avenida de San Ignacio, 7, para tratar del siguiente orden del día:

Modificación del artículo quinto de los Estatutos por aumento del capital social.

De no concurrir en primera convocatoria las dos terceras partes del capital

desembolsado, se celebrará dicha Junta, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el local ya mencionado, debiendo estar presentes o representadas la mitad, por lo menos, de las acciones en circulación.

Los señores accionistas con derecho a asistencia deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de admisión, que será facilitada en las oficinas de la Compañía hasta el día 1 de diciembre, a quienes con anterioridad al día 28 del actual hayan depositado en la Caja de la Sociedad las acciones o los resguardos o certificados de tenerlas depositadas en un Establecimiento de crédito.

Igual requisito será necesario para las acciones que hayan de estar representadas, siendo además indispensable para éstas el que sus poseedores confieran la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Los apoderamientos que con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas sean válidos mediante la firma de la fórmula impresa al dorso de la tarjeta de admisión, deberán presentarse en la Caja de la Dirección de la Compañía cinco días antes de la celebración de la Junta.

A todas las acciones presentes o representadas se les abonará cinco pesetas en concepto de derecho de asistencia.

Pamplona, 14 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Ciganda.

10.691—P.

MINAS DEL CASTANAR, S. A.

Paseo del Pintor Rosales, 62.—Madrid.

Para general conocimiento, y en uso de las atribuciones que tiene, este Consejo de Administración acordó trasladar el domicilio social de la calle Eclija, 8, al paseo del Pintor Rosales, número 62.

Madrid, 12 de noviembre de 1955.
10.702-P.

« THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE CO. LTD. »

AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA: BARCELONA, RAMBLA DE CATALUÑA, 61

Balance en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Dirección central	268.544,00	Fondo legal fluctuación de valores.....	28.630,00
Caja y Bancos	694.282,33	Reservas técnicas	1.442.279,14
Valores mobiliarios	1.612.762,90	Reserva para comisiones sobre primas pendientes.....	32.416,04
Deudores diversos	1.280.255,20	Siniestralidad de motin a cargo de la Compañía	1.137.333,16
Recibos de primas pendientes de cobro	193.382,75	Reservas para siniestros de motin pendientes	85.000,00
Consorcio siniestros de motin	1.638.545,24	Acreedores diversos	1.924.965,63
		Saldo de pérdidas y ganancias.....	1.037.148,75
	5.687.772,42		5.687.772,42

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 diciembre de 1954

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros (neto)	1.352.662,95	Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1953... ..	1.750.608,56
Gastos generales.....	541.772,36	Primas del ejercicio	4.120.588,59
Comisiones	1.386.853,03	Derechos de registro e impuestos reintegrados.....	683.645,95
Contribuciones e impuestos	464.025,02	Producto de los fondos invertidos.....	65.067,56
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1954.....	1.442.279,14		
Primas cedidas	394.683,51		
Quebranto de valores mobiliarios	485,90		
Saldo acreedor	1.037.148,75		
	6.619.910,66		6.619.910,66

10.435—P.

PEDRO DOMEQ, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio de Jerez de la Frontera, calle San Ildefonso, número 3, el próximo día 2 de diciembre, a las catorce horas, para tratar y resolver sobre la venta de una finca urbana propiedad de esta Sociedad.

Podrán concurrir todos los accionistas que tengan depositados sus resguardos de acciones al portador y de las nominativas en las oficinas de la Sociedad.

Caso de no poderse celebrar esa Junta de primera convocatoria, tendrá lugar de segunda el día 3 de dicho mes, a la misma hora.

Y para que sirva de citación en forma se expide el presente en Jerez de la Frontera a 11 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Domecq.
10.701—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre y representación de doña Petra Ramos Martínez, asistida de su esposo don José Miguel Cortadi Gelarmendi, contra don Agustín Manchado Aragonés, para la efectividad de un préstamo de 750.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Primera.—Parcela de terreno en el término de Vallecas, donde llaman el Arenal,

a la derecha de la carretera de Madrid a Castellón; linda: al Este o frente con el resto de la finca de que se segregó, hoy carretera de Madrid a Castellón, en línea de ciento veintitrés metros cincuenta y siete centímetros; al Norte, o derecha, con calle de Santiago Alis, en línea de cuarenta y dos metros sesenta centímetros; al Sur, o izquierda, con finca de los herederos del Conde de Artaza, en línea de veintiocho metros tres centímetros, y al Oeste, o fondo, con finca de los señores Villota, don Tomás Belinchón, don Agustín Parma y don Araceli Carrasco, con cinco líneas quebradas, con un total de ciento veintinueve metros ochenta y tres centímetros; comprende una superficie de cuatro mil quinientos setenta y cinco metros y un decímetro cuadrados.

La finca descrita pertenece a la Compañía «Fas, S. A.», por compra a don Wenceslao Vélez López, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Florencio Porpeña Clérigo, el 27 de diciembre de 1947, con el número 2.639 de su protocolo, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 80 del tomo 231 de Vallecas, finca número 11.453, inscripción primera.

Segunda.—Un trozo de terreno, sito en el término municipal de Vallecas, a la derecha de la carretera de Madrid a Castellón, en lo alto del sitio de Los Cicutares, próximo al Portazgo de Vallecas; ocupa una superficie de 3.699 metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con terreno de doña María Cari; por el Sur, con terreno de don Luis Bruguera; por el Oeste, con terreno de don Emilio Nruillon, y por el Norte, con la citada carretera. La finca descrita pertenece a don Agustín Manchado Aragonés, por compra a doña Amparo Martínez Alonso y don Ricardo Myro Martínez, mediante escritura otorgada ante el Notario señor Porpeta en 23 de febrero de 1948, con el número 490 de su Protocolo, cuya primera copia fué inscrita en el citado Registro de la Propiedad al folio 239 del tomo 126 de Vallecas, finca número 6.917, inscripción tercera.

Tercera.—Una parcela de terreno en

término de Vallecas, en el Camino Real de Madrid, encima de la Fuente o en el alto del Arenal, entre la carretera y la veredilla. Linda: por su frente, o Sur, en línea de 122 metros, con la calle de Ramiro Tomés; por la derecha, entrando, o Este, en línea de 72 metros 10 centímetros, con finca de herederos de la Duquesa de Sevillano; por la izquierda, u Oeste, con dos líneas de trece metros cincuenta y tres centímetros cuarenta y seis metros noventa centímetros, con fincas de herederos de la Marquesa de Canillejas y herederos de doña Carmen Bruguera, y por su fondo, o Norte, en cuatro líneas distintas, con un total de ciento veinticinco metros dieciocho centímetros, con resto de la finca de que se segregó la que se describe y fincas de don Julián Herreros Mulas, herederos de la Duquesa de Sevillano y herederos de don Mateo López. Las líneas descritas comprenden una superficie de nueve mil noventa y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados. La finca descrita pertenece al señor Manchado por compra a doña Dolores y doña Manuela López Vélez y doña Concepción y don José Antonio López Bethencourt, según escritura otorgada ante el referido señor Porpeta el 26 de noviembre de 1948, con el número 2.919 de su protocolo, que fué inscrita en el repetido Registro, en cuanto a esta finca al folio 14 del tomo 235 de Vallecas, finca número 11.643, inscripción primera.

Cuarta.—Una tierra en término municipal de Vallecas, al sitio de Los Palillos, que comprende una superficie de diez mil doscientos veintitrés metros y ochenta y seis decímetros cuadrados; que linda: por el Norte, en línea de cincuenta y un metros sesenta y un centímetros, con la carretera de Madrid a Castellón, que la separa de la finca de que fué segregada ésta; por el Sur, en dos líneas, una de treinta y cinco metros cincuenta y siete centímetros, y con la Vereda del Portazgo, en línea de cuarenta y dos metros noventa y un centímetros, la otra; al Este, en línea de ciento ochenta y ocho metros sesenta y ocho centímetros, con tierra que labra Pingarrón de Dusmet, y al Oeste, en línea de doscientos siete me-

tros veintitrés centímetros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización. Esta finca la adquirió el señor Manchado por compra a don Andrés Pérez Pardo y Bachiller, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Manuel Amoros Gozábez, el 23 de mayo de 1951, con el número 1098 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad citado en el tomo 233, folio 57, finca número 11.556.

La referida subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de General Castaños, número uno de esta capital, el día trece del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millor sesenta mil pesetas en que figurar tasadas las fincas reseñadas en la escritura de hipoteca, base de estas actuaciones, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 231 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto García.

10.712—A. J.

CANGAS DE ONIS

EDICTO

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de María Teresa Posada Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de José Ramón Suárez Sánchez, natural de Benja (Onis), en este partido; hijo de Antonio y de Candida, y que se ausentó de su domicilio hace más de treinta y ocho años, sin tenerse más noticias.

Cangas de Onis, 29 de noviembre de 1951.—El Juez de Primera Instancia (ilegible)—El Secretario (ilegible).

9.751—A. J. y 2.ª 16-11-1955

OSUNA

EDICTO

Don Luis Martín-Ojel Jaramillo, Juez de Primera Instancia de la villa de Osuna y su partido.

Hago saber que en la Junta general de acreedores celebrada en el día de ayer, en el procedimiento de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don José González Ruiz, se nombraron los dos primeros Síndicos, por la mayoría, a don Francisco García M. Pinillos y don Manuel Alarcón Leal, y como tercero, por la minoría, a don Juan Roca Vallés, vecinos de Sevilla, domiciliados, respectivamente, en calles Asturno, número 6; San Juan, número 5 y Cejudo, número 3, por no existir ningún acreedor comercial en esta localidad, los que aceptaron tales cargos.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.347, en relación con los 1.229

y 1.221 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a todos los acreedores de dicho quebrado, los que harán entrega de cuantos bienes tengan en su poder como de la pertenencia de éste a referidos Síndicos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por ocultadores de bienes y complicados del quebrado.

Dado en Osuna a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Luis Martín-Ojel Jaramillo.—El Secretario (ilegible).

10.587—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTOS

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición bajo el número 384 de 1955, a instancia de don Luis Cavana Ros, representado por el Procurador don Manuel García Bustelo, frente a doña María del Rosario Sander Cordon y frente a los ignorados herederos don Julio Nuñez y Alvarez de Luna, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto interior, letra D, de la casa num. 12 de la calle de Ibiza, de esta capital, con renta anual de novecientas cuarenta pesetas, y en cuyo proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se ha acordado y así se verifica por medio del presente edicto emplazar a los demandados ignorados herederos de don Julio Nuñez y Alvarez de Luna, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, num. 3, segundo derecha, y se personen en los autos.

Y para que así conste y llegue a conocimiento de los interesados, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.—P. S. Mdo., el Secretario, Benjamín Caro.

10.584—A. J.

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 421 de 1955 se sigue proceso de cognición a instancia de doña Amparo Sánchez García, representada por el Procurador señor Escrivá de Romani, frente a don Francisco Lupión Macías, don Ricardo Hernández y doña Manuela Plaza, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto B de la casa num. 11 de la calle de Nieremberg, de esta capital, con renta anual de 9.000 pesetas, en cuyos autos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y para dar cumplimiento al mismo, se emplaza al demandado señor Lupión Macías, para que en el plazo de seis días improrrogables se persone en los autos y comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, num. 3, segundo derecha, con el apercibimiento de que si dejare de efectuarlo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y llegue a conocimiento del demandado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, Carlos Serratacá.—P. S. Mdo., el Secretario, Benjamín Caro.

10.586—A. J.

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición a que después se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco: I señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don José Artés de Arcos, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José de Murga Rodríguez, y defendido por el Letrado don Juan Muñoz Campos, y de otra, como demandados, don Antonio García López y don José Moreno Rodríguez, ambos mayores de edad, casados, empleado y vendedor ambulante, en ignorado paradero el primero y vecino de esta capital el segundo, sobre resolución de contrato, y... Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre de don José Artés de Arcos, contra don Antonio García López y don José Moreno Rodríguez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del cuarto letra B de la primera planta de la casa número tres de la calle de Monederos, de esta capital; concediéndose a dichos demandados el término de dos meses para desalojar el mencionado cuarto, contado dicho término a partir del apercibimiento que se haga a los demandados a instancia de la parte actora, una vez firme esta sentencia, con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M. Sanchis (rubricado).—Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de octubembre. Doy fe: Montesinos (rubricado).»

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia al demandado rebelde, don Antonio García López, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, Mariano Sanchis.—El Secretario, Rafael Montesinos.

10.675-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

ESPIGARES MOLINERO, José; de veintitrés años, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Jun, provincia de Granada, caballista, que últimamente prestó su servicio militar en el Regimiento de Artillería número 44 de la Plaza de Barcelona, al cual se le sigue por este Juzgado delincencias previas número 1.980-IV de 1954, por incidente; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 4 de los de la Plaza de Barcelona, sito en Rambla de Santa Mónica, número 2, primero.—(767).